



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Martes, 12 de mayo de 1970

Núm. 106

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes de esta Provincia reciban el BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije tumbre, donde permanecerá hasta el re-

Los señores Secretarios de esta Provincia cuidarán de conservar los números de cada semestre para su encuadernación.

este
BOLETIN
de cada
semestre

SECCION CUARTA

Núm. 2.574

Delegación de Hacienda

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

Impuesto industrial. Año 1969.

Campaña 1968-69. Bienales 1968-69

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción Provisional de 9 de febrero de 1958 y Orden Ministerial de 22 de enero de 1959, reguladores de la Cuota por Beneficios de Impuesto Industrial, no habiendo sido elegidos, en forma válida, comisionados titular o suplente por las secciones de las Juntas a continuación expresadas, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán, de oficio, mediante sorteo, entre los componentes de cada sección, ante una Mesa constituida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos Directos y el Secretario de la respectiva Junta, el día 20 de mayo próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose a las personas interesadas que podrán asistir al acto del sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a las Juntas y Secciones que a continuación se indican:

Junta número y actividad

1.80. Sanatorios, clínicas y afines. (Titulares, Secciones 1.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a y 3.^a).

1.84.1. Almacenaje, guardamuebles y servicios de mudanza. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).

1.90.8. Servicios alquiler maquinaria agrícola. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).

2.10.1. Suministros especiales de gas. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).

3.10. Fabricación pastas para sopa. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

3.11. Fabricación de galletas. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

3.20. Fabricación de turrónes y similares. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).

3.21. Fabricación de chocolate y bombones. (Titulares Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).

3.23. Fabricación de helados. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

3.30.1. Fabricación de gaseosas y bebidas carbónicas. (Titular, Sección 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).

3.62.0-P. Menos comestibles Capital. (Suplente Sección 2.^a).

3.62.1. Supermercados. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

7.02. Minas de lignito. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).

7.60.3. Menor carbón, leñas y astillas. (Titular, Sección 2.^a; suplentes, Secciones 1.^a y 2.^a).

8. 61. 1. Comercio material saneamiento. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

8.82.5. Decoración no especificada

de habitaciones. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

9.82. Espectáculos taurinos. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).

9.85.2. Salas de Billar, pin-pong etc. (Titulares Secciones 1.^a y 3.^a; suplentes Secciones 1.^a y 3.^a).

9.85.3. Tómbolas rifas y espectáculos. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).

10.60. Comercio exterior y preparación de frutos frescos. (Titular Sección 2.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).

10.62.1. Mayor de patatas. (Titular Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

10.62.4. Mayor flores, plantas y semillas (Titular Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).

10.63. Mayor y preparación frutos secos. (Titular Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

11.00. Incubadora avícola industrial. Mataderos industriales de aves. (Titular Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

11.10. Industrias lácteas. (Titulares Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).

11.20. Fabricación de embutidos. (Titular Sección 2.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).

11.60.2. Menor aves, huevos y caza. (Suplente, Sección 3.^a).

11.70.1. Tratantes de ganado de cerdo. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).

11.70.2. Tratantes ganado vacuno. (Titulares, Secciones 1.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a y 3.^a).

- 11.70.4. Tratantes ganado mular. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).
- 11.70.5. Tratantes ganado lanar. (Titulares, Secciones 1.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a y 3.^a).
- 11.72.1. Carnicerías de equino. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 11.72.3. Charcuterías y reposterías. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 14.10. Remate y aserrado maderas. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 14.14.1. Fabricación envases en general. (Titular, Sección 2.^a; suplente, Sección 2.^a).
- 14.15.1. Persianas y afines. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).
- 14.21. Tapizado de muebles. (Titular, Sección 2.^a; suplente, Sección 2.^a).
- 15.10.1. Fundición de hierro. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).
- 15.11.1. Metalurgia otros metales. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 15.11.4. Calderería (Titular Sección 1.^a; suplente, Sección 1.^a).
- 15.11.5. Esmaltado, pintura y metalografía. (Titular, Sección 2.^a; suplente, Sección 2.^a).
- 15.20.0. Fabricación transformados de alambre. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 15.20.1. Fabricación fornituras varias metálicas. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).
- 15.20.7. Fabricación metalistería. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 15.20.8. Fabricación artículos sencillos no especificados. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).
- 15.21.3. Fabricación de herramientas. (Titulares, Secciones 1.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a y 3.^a).
- 15.23.6. Fabricación aparatos domésticos. (Titular, Sección 3.^a; suplente Sección 3.^a).
- 15.26. Fabricación orfebrería, joyería, bisutería y objetos de regalo. (Titular, Sección 3.^a; suplente Sección 3.^a).
- 15.27.2. Fabricación, montaje y reparación fumistería. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 15.27.6. Construcción estructuras metálicas y compuertas. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).
- 15.27.7. Montaje e instalación estructuras metálicas. (Titulares 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).
- 15.28.0. Fabricación de rodamientos. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).
- 15.30.0. Construcción maquinaria herramienta. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).
- 15.30.2. Construcción maquinaria. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).
- 15.30.5. Construcción maquinaria eléctrica. (Titular, Sección 2.^a; suplente, Sección 2.^a).
- 15.31.1. Fabricación maquinaria agrícola. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 15.31.2. Fabricación maquinaria industrias alimentación. (Titulares, Secciones 1.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a y 3.^a).
- 15.31.3. Fabricación maquinaria, industrias papel y artes gráficas. (Titulares, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).
- 15.31.5. Fabricación maquinaria para obras, minas y astilleros. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 15.36.5. Fabricación y reparación, remolques y carretillas. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 15.38. Fabricación aparatos cine, radio y televisión. (Titular, Sección 1.^a; suplente, Sección 1.^a).
- 15.62.1. Menor de ferretería. (Titular, Sección 3.^a).
- 15.65.3. Comercio, máquinas coser, bordar y afines. (Titular, Sección 2.^a; suplente, Sección 2.^a).
- 15.70.1-A. Comercio motocicletas, similares y accesorios. (Titular, Sección 3.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 15.70.1-B Comercio bicicletas, similares y accesorios. (Titular, Sección 3.^a; suplente Sección 3.^a).
- 16.10.2. Extracción aceite de orujo. (Titulares Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).
- 16.20. Aderezo de aceitunas. (Titular Sección 2.^a; suplente Sección 2.^a).
- 16.30 Fabricación jabón común e industrial. (Titulares Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 2.^a y 3.^a).
- 16.62 Mayor de aceitunas. (Titulares Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 2.^a y 3.^a).
- 17.40.0 Ediciones de libros y música. (Suplentes, Sección 1.^a).
- 17.40.3 Edición de postales. (Titulares Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 2.^a y 3.^a).
- 19.10 Curtido y acabados pieles. (Titular Sección 2.^a; suplente Sección 2.^a).
- 19.62.1 Menor de peletería. (Titular Sección 3.^a; suplente Sección 3.^a).
- 21.21 Hilaturas de algodón y viscosa. (Titulares Secciones 1.^a y 2.^a; suplentes Secciones 1.^a y 2.^a).
- 21.50.1 Confección serie prendas interiores caballero, señora y niño; (Titulares Secciones 1.^a y 3.^a; suplentes Secciones 1.^a y 3.^a).
- 21.53.0 Confección velámenes, toldos y lonas para mercancías. (Titulares, Secciones 1.^a y 3.^a; suplentes Secciones 1.^a y 3.^a).
- 21.54.2 Modistería y sombrería mujer y niño. (Titular, Sección 1.^a; suplentes Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).
- 21.55 Talleres por cuenta ajena y por encargo. (Suplente, Sección 3.^a).
- 21.62.1 Mayor de tejidos y ropas hechas. Mayor y menor simultáneo. (Suplente Sección 3.^a).
- 21.62.1 Casas de modas. (Suplente Sección 1.^a).
- 21.64.1 Menor lonas, sacos y esterres. (Titulares, Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 2.^a y 3.^a).
- 22.84.11 Transportes autobuses de servicios discrecionales. (Suplente, Sección 3.^a).
- 22.86.3 Transportes mercancías automóvil sobre itinerarios fijos. (Titulares Secciones 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 2.^a y 3.^a).
- 23.30 Fabricación de alcoholes. (Titular Sección 2.^a; suplentes, Secciones 1.^a y 2.^a).
- 23.35 Fabricación aguardientes compuestos y licores (Titular, Sección 2.^a; suplentes, Secciones 2.^a y 3.^a).
- 23.61.01 Mayor aguardientes y licores. (Titular, Sección 2.^a; suplente, Sección 3.^a).
- 23.65 Mayor de cervezas. (Titulares Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a; suplentes Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a).

Lo que comunico para conocimiento de lo interesados.

Zaragoza, 30 de abril de 1970. —El Administrador de Tributos Directos, (ilegible).

Núm. 2.624

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos número 1.973 de entrada y 36.190 de registro, por un importe de 5.000 pesetas, de la propiedad de don Francisco Tapia Pérez, se anuncia dicho extravío en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que, llegado a conocimiento de quien lo hubiera encontrado, pueda presentarlo, en el plazo de dos meses, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, ya que, transcurrido el mencionado plazo sin haberlo presentado, se pro-

cederá a su anulación y a la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 27 de abril de 1970. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Núm. 2.573

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Don Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la cuarta Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débito a la Hacienda Pública contra don Francisco Gil Molinero, vecino de Epila, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1970, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el 3 de junio de 1970, en el Juzgado de Paz de Epila, a las once horas.

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 18 de abril de 1970, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco Gil Molinero y cuyo embargo, se realizó por providencia de 14 de febrero de 1970, se acuerda la celebración de la misma para el día tres de junio de 1970, a las once horas y en el Juzgado de Paz de Epila, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Epila.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Pueblo en que radica la finca, Epila. Situación y cabida: Parcela rústica olivar regadío, sito en la partida de “Barranco de Aguaviva”, de 3 áreas y 85 centiáreas de cabida. Linda: al Norte Rasa; al Sur, Enrique Andrés; al Este, barranco, y al Oeste, con Eustaquio Gracia. Capitalización de la misma,

812 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 812 pesetas.

Otra finca en Epila. Parcela rústica, Olivar regadío, sito en barranco Aguaviva, de 6 áreas y 75 centiáreas. Linda: al Norte, con Blas Barcelona; al Sur y Oeste; con Pedro Andrés Marco, y al Este, con Eustaquio Gracia. Capitalización de la misma, 1.424 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 1.424 pesetas.

Otra finca en Epila. Parcela rústica, Olivar regadío, de 16 áreas 20 centiáreas, sito en barranco Aguaviva. Linda: al Norte, Pedro Andrés; al Sur y Este, con Leonardo Molinero, y al Oeste, con Rasa. Capitalización de la misma, 3.418 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 3.418 pesetas.

Otra finca en Epila. Parcela rústica, Olivar regadío, de 7 áreas y 75 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, Pedro Andrés; al Sur, Basilio García; al Este, Eustaquio Garro, y al Oeste, Rasa. Capitalización de la misma, 1.635 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 1.635 pesetas.

Si no hubiese licitadores en la primera subasta, se anuncia la segunda a las doce horas del mismo día y local del Juzgado de Paz de Epila, según lo dispuesto en el artículo 105, párrafo 5.º, del Estatuto de Recaudación.

A los efectos de la subasta se considerarán las cuatro parcelas como una sola finca, según acuerdo de la Tesorería, autorizando dicha subasta, fecha 18 de abril de 1970.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o

dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el impute del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias: Siendo el deudor desconocido, se le advierte de que por medio de este edicto se le tiene por notificado a todos los efectos legales, según previene el artículo 104, 4.º del Estatuto.

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Zaragoza, a 23 de abril de 1970. — El Recaudador, Luis Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.572

Subasta de bienes muebles

Don Conrado Jimeno Gallardo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Segunda de esta Capital;

Hace haber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública “Zaralux”, S. L., con fecha 27 de abril de 1970 se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a la entidad “Zaralux”, S. L., si que ésta haya satisfecho sus descubiertos, y autorizada la subasta a esta Recaudación por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, procédase a la venta de aquéllos en Pública subasta, clasificados en lotes, conforme al artículo 92 del Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 27 de mayo de 1970, a las diez horas, en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle San Agustín, número 2, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y arrendatario del local, y anúnciese al público por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el tablón de anun-

cios de la Alcaldía de esta localidad, y en la forma usual del país”.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto, advirtiendo a los que desearan tomar parte en la subasta que los bienes embargados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

1.º El derecho de traspaso del local de negocio, sito en la casa número 25 del paseo Pamplona, que da a la calle Hernán Cortés, número 1. Tasado en 300.000 pesetas, con la obligación del adquiriente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

2.º Una máquina de escribir marca “Underwood”, de 120 espacios. Tasada en 2.000 pesetas.

3.º Una máquina de sumar, eléctrica, marca “Olivetti”. Tasada en pesetas 6.000.

4.º Una cocina de gas-butano marca “Lackey”, de dos fuegos y horno. Tasada en 2.500 pesetas.

5.º Otra cocina eléctrica de dos platos marca “Termi”. Tasada en pesetas 3.000.

6.º Dos lavadoras marca “Perco”, modelo 63. Tasadas en 5.000 pesetas.

7.º Una caja de calentador marca “Bru”. Tasada en 300 pesetas.

8.º Siete ventiladores eléctricos de distintos tamaños y modelos. Tasados en 2.000 pesetas.

9.º Una batidora de marca “Philips”, eléctrica. Tasada en 200 pesetas.

10. Dos cafeteras de línea veneciana. Tasadas en 400 pesetas.

11. Una plancha eléctrica con su correspondiente pie. Tasada en 150 pesetas.

12. Otra plancha eléctrica “R. G.”, modelo 95. Tasada en 100 pesetas.

13. Un hornillo de gas butano de dos fuegos marca “Balay”, incompleto. Tasado en 250 pesetas.

14. Un reloj de mesa montado en caja de bronce. Tasado en 1.000 pesetas.

15. Un secador eléctrico marca “Tauros”. Tasado en 250 pesetas.

16. Un archivador metálico de tres departamentos marca “Zubigaray”. Tasado en 3.000 pesetas.

17. Una cocina de gas butano de tres fuegos y horno marca “Ter”, incompleta. Tasada en 1.500 pesetas.

18. Cinco mesitas para aparatos de televisión de distintos tamaños. Tasadas en 1.500 pesetas.

19. Dos candelabros eléctricos de

cinco brazos metálicos. Tasados en pesetas 1.800.

20. Dos aparatos de radio en mal estado marca “Askar” y “Philips”. Tasados en 900 pesetas.

21. Un aparato de radio marca “Philips”. Tasado en 500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente, con derecho de ceder a tercero en el momento del remate.

Los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en la calle San Félix, número 2, tercero derecha.

En Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos setenta. — El Recaudador, Conrado Jimeno. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Gabriel Corvino.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.606

MORENO LAFUENTE (Antonio), de 36 años, hijo de Antonio y Elisa, natural de Pamplona, casado con Visitación Fernández Gabarre, que posiblemente le acompaña, actualmente en ignorado paradero,

Por la presente se cita al expediente para que comparezca por ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 36 de 1970, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.628

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cerecera Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 68 de 1970, promovido por don Lucio Arana Sagasta, representado por el Procurador don Rafael Barrachina, contra don Pedro Roy Castillo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, una furgoneta marca “Renault” matrícula Z-78.223; tasada en 48.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo, a las doce de su ma-

ñana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cerecera. — El Secretario,, (ilegible).

Núm. 2.629

JUZGADO NUM 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 263 de 1969, instado por “Cahué Industrial”, S. A. (“Vanguard Ibérica”), representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Angel Pérez Calvo, vecino de esta ciudad, en reclamación de cantidad y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 26 de mayo próximo a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Tres mesas de televisor; valoradas en 1.500 pesetas.

Cuatro lámparas de pie de metal; valoradas en 1.000 pesetas.

Dos cafeteras eléctricas de uso doméstico; valoradas en 500 pesetas.

Una cocina de butano de tres fuegos, nueva; valorada en 2.000 pesetas.

Un calentador de agua con ducha, eléctrico, “Aspes”; valorado en 4.000 pesetas.

Una estufa eléctrica “Westinghouse-Standard”; valorada en 1.500 pesetas.

Un radiador “Aspes”, de calor negro, nuevo; valorado en 2.500 pesetas.

Tres armarios metálicos de baño, nuevos; valorados en 3.000 pesetas.

Un aparato de luz de dos tubos fluorescentes, marca “Macía”; valorado en 500 pesetas.

Un mueble metálico, esmaltado en azul claro, angular; valorado en 3.000 pesetas.

Otro mueble metálico esmaltado en azul claro, con lavadero y fregadero; valorado en 4.000 pesetas.

Seis juegos de patas metálicas para sillas; valoradas en 1.000 pesetas.

Dos altavoces para radio de coche y otro normal; valorados en 500 pesetas.

Una mesa de despacho, de formica y metal; valorada en 3.000 pesetas.

Cuatro sillas con pie niquelado y tapizado en skai; valoradas en 800 pesetas.

Un aparato tostador de pan; valorado en 1.000 pesetas.

Dos cajas de bombillas conteniendo en total unas 150 de diversas roscas y voltajes; valoradas en 1.500 pesetas.

Una estufa de butano, pequeña valorada en 1.000 pesetas.

Un ventilador de "Industrias Beltor"; valorado en 1.000 pesetas.

Una cocina infiernillo, con dos planchas y tres fuegos; valoradas en 1.000 en 1.500 pesetas.

Dos voltímetros estabilizadores; valorados en 1.000 pesetas.

Cuatro apliques con pie metálico, de pared; valorados en 1.000 pesetas.

Una caja conteniendo interruptores, clavijas y enchufes de distintos materiales; valorados en 500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 acordada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.631

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en procedimiento de suspensión de pagos, que bajo el número 57 de 1970 se sigue en este Juzgado a instancia de don Segundo Mindan Vázquez, de esta ciudad y que gira igualmente con la denominación comercial de "Ofertauto", representado por el Procurador señor Bibián, en los que apareciendo del balance presentado por los señores Interventores, que el activo es superior al pasivo en 2.908.676,11 pesetas, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, dice:

"Debo declarar y declaro a don Segundo Mindan Vázquez, que gira igualmente con la denominación comercial de "Ofertauto", en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional y en su consecuencia se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio próximo y hora de las dieciséis treinta, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada a los demás"...

"Así por este su auto, lo mandó y firma, el Ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, y doy fe: Firmado Vicente García-Rodeja. — Ante mí. Domingo Chimeno. (Rubricado)"

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a los efectos prevenidos en el párrafo, 2.º del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, se expide el presente para conocimiento de cuantas personas pudieran tener interés en el procedimiento de que dimana y a los efectos de la Junta general acordada.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de abril de 1970. — El Juez, Vicente García. — El Secretario-Judicial, D. Chimeno.

Núm. 2.655

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 184 de 1966, sobre hurto, contra Fernando Elías Bielsa y otro, en la que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado al citado procesado y que es el siguiente:

Una furgoneta "DKW", matrícula M-135.527; tasada pericialmente en pesetas 35.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado el próximo día 1 de junio, a las once horas treinta minutos; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.656

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil del sumario número 97 de 1966, sobre estafa, contra Ismael Moreno Villanueva y otro y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el bien embargado al expresado procesado y que es el siguiente:

Cobertizo o almacén donde esta situada la fábrica de mosaico, de 140 metros cuadrados, construido con bloques de cerámica y cubierto de uralita, enclavado en el término municipal de Etor; el que fue tasado pericialmente en la suma de 8.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de junio, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.669

JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 376 de 1969, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Manuel Felices Corzán, representado por el Procurador señor Velasco Callizo, contra don José Ibarra Tomey, doña Consolación Ibarra Grima y don Raúl Ibarra Tomey, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su valoración los bienes inmuebles embargados a dichos demandados y que se describen en el ejemplar del "Boletín Oficial" de esta provincia número 62, de fecha 17 de marzo pasado, al número 1.598, cuyas fincas comprenden los apartados 2 al 7 inclusive, señalando para dicha subasta el día 10 de junio próximo, a las once horas, y advirtiéndose a los licita-

dores que para tomar parte, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, una vez deducido el 25 por 100 indicado, y que el remate se entenderá subrogado en los términos previstos en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.657

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el próximo día 2 de junio, a las once de la mañana y en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 18 de 1970, instados por el Procurador señor Casanova, en representación de "Sartopina", S. A. contra don Antonio Miranda Blasco, sobre reclamación de cantidad.

Una máquina de escribir "Triumph", modelo "Gabriela núm. 10", esmaltada en blanco; valorada en 4.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de unos 200 litros de capacidad, esmaltado en blanco; valorado en pesetas 8.000.

A tales efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 que sirve de tipo para esta segunda subasta, y documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la misma, es decir, el de tasación con la rebaja señalada, y que podrán hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.658

JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 90 de 1970, promovidos en este Juzgado por don José Doro Martí, don José Barrera Torija y don Jesús Angel de Gracia, contra la sociedad "Viuda e hijos de Ignacio Gastón", doña Pilar López Martínez, don Ignacio, don Eduardo y don Luis Gastón López, herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Gastón López, y contra don Vicente de Cía Vila, por la presente se emplaza por segunda vez a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Gastón López, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en for el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pamplona a veintitrés de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.635

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 248 de 1968, instado por "Banco de Bilbao", representado por el Procurador don Juan-José Ercilla Sagasti, contra don José Gómez Sola (Herrero, número 1-4.º), se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Tres tresillos con sofá de tres plazas, tapizados en skai y tela de distintos colores. Tasado en 6.000 pesetas

Un sofá modelo H-2 de tres plazas, con almohadones sueltos en tela de ramos; en 1.800 pesetas.

Una mesa de estilo español de 0,80 x 1,80 aproximadamente; en 1.000 pesetas.

Total, 8.800 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasa-

ción y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado don Valentín Sorolla (calle San Félix, número 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de abril de 1970. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.659

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 325 de 1970, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Elpiria González Vicente y Raymond Hernando, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 20 del actual y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, 3.ª, planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.660

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo en número 231 de 1970, aparece dictada la sentencia que copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza, a 2 de mayo de 1970. El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y José Otero Maya, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Otero Maya como autor responsable de una falta de lesiones a la

pena de ocho días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas causadas en el presente juicio. Absolviendo libremente a Pedro Pérez Asensio y a Lorenzo Pérez Asensio y declarando de oficio la mitad restante de las costas expresadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado)."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.636

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3, de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 93 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel Cuartero Echeverría, representado por el Procurador señor Casanova contra don Daniel Pascual Garrido y don Tomás Rivas Falcón, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina sumadora marca "General Eléctrica", número 599; valorada en 10.000 pesetas.

Un televisor marca "Philips" de 19 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1 de junio próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, excepto el primero de ellos que se encuentra en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete domiciliado en San Félix, número 2.

Dado en la I. C. de Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.637

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3, de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 698 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores de Zaragoza", representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Pascual Margalejo Blasco, vecino de Huesca, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión "Pegaso" matrícula Z-31.803; valorado en 70.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) he señalado el día 1.º de junio próximo, a las diez; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Huesca, calle de Santiago, número 5.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.638

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 318 de 1970, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro Andaluz Fernández, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 15 de mayo próximo y hora de las doce de la mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por faltas contra el orden público.

Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.639

JUZGADO NUM. 4

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 79 de 1970, instado por don Serapio Ortega López, contra don Teodoro Rivera, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas, modelo "Supervisión", con estabilizador y mesa; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico "Fagor", modelo "New-Style"; en 8.000 pesetas.

Un tresillo en skai color beige, con sofá de tres plazas y almohadones en tapicería; en 7.000 pesetas.

Una estufa de butano "Agni", con botella incorporada; en 3.000 pesetas.

Suma total, 28.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de abril de 1970. — El Juez, Jesús Ortiz. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.640

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 130 de 1970, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alfredo Azcutia Gracia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Mariano Gracia, 19, bajo (Arrabal), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 27 de mayo y hora de las once horas (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por agresión.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.641

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 174-70, ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1970. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 4 en funciones, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas seguido, entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santos Gascón Marcén, como denunciante, y Francisco Matalli García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Francisco Matalli García, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado).

Publicación. — Léida y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José A. Casado. — (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expdo el presente que firmo en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 2.661

JUZGADO NUM. 4

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal sustituto del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil, número 635 de 1969, que se tramita a instancia de don Angel Lain

Corbas, contra don Manuel Monreal Carmona, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, con las condiciones legales y sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto inserto en el "B. O." de la provincia número 70 de fecha 28 de marzo último, con las condiciones que en la misma figuran, y para cuyo acto he señalado el día 27 de mayo a las diez horas.

Dado en Zaragoza, a treinta de abril de mil novecientos setenta. — El Juez. Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.608

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 241 de 1970, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Miguel-Augusto de los Santos y Santos Augusto Ríos que antes tuvieron su domicilio en puente del Gállego, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta), el día 19 de mayo a las once cuarenta horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración de juicio de faltas.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.584

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 11 de 1970, seguidos en este Juzgado contra Mariano Jiménez Tejero, obra sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la Almunia de Doña Godina, a 10 de abril de 1970. El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y el denunciante Isaías Mozota Domingo, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Epila; y de otra, como denunciado, Mariano Jiménez Tejero, de 23 años de edad, hijo de Pedro y Presentación, natural y vecino de Epila, apareciendo como perjudicado José Pueyo Larraz, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Zaragoza, sobre hurto de hilo de cobre y daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Jiménez Tejero a la pena de quince días de arresto menor por la falta del artículo 587-1.º, y a la pena de diez días de arresto menor por la del artículo 597 y al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice al perjudicado José Pueyo Larraz en la cantidad de 350 pesetas importe de los cristales rotos, debiendo hacerse entrega definitiva al mismo perjudicado, de los dos kilogramos de alambre recuperado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga (Rubricado)."

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Mariano Jiménez Tejero, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, Jorge Madurga. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones